ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015
Modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021

"ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA"

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
83	10	15	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
77	12	17	CONTAMINACION DEL AGUA
80	11	16	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
72	14	11	SERVICIOS DE PAVIMENTACIÓN Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS DE INFRAESTRUCTURA
72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

1. ANTECEDENTES.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, determinan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la entidad propone. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de 1991 como norma suprema y fundamental, ha establecido en su artículo 2 los fines esenciales del Estado, bajo las siguientes disposiciones normativas:

> "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*.
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

En el mismo sentido el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa:

> *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos*

Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Desde este marco normativa los principios de interés general, transparencia, selección objetiva, responsabilidad, igualdad y los demás asociados a la función administrativa, por su consagración constitucional y legal, determinan que la contratación bienes, servicios y obras por parte del Municipio de CAUCASIA respondan al interés público y a la satisfacción de necesidades básicas de la municipalidad.

El marco legal y regulador prevé que los servicios públicos domiciliarios pueden prestarse por el Estado, en gestión directa o indirecta, refiriéndose esta última a la prestación que es confiada a terceras personas; por los particulares y por las comunidades organizadas, las que deben sujetarse a las condiciones, términos y requerimientos establecidos en las normas aplicables a estas materias.

El termino el contrato del operador actual es el 18 de febrero del año 2027, por tal motivo, es necesario realizar los trámites precontractuales para seleccionar a un nuevo operador. El parágrafo del artículo 31 de la Ley 142 de 1994 dispone que los contratos que celebren los entes territoriales con las empresas de servicios públicos con el objeto de que estas últimas asuman la prestación de uno o de varios servicios públicos domiciliarios, o para que sustituyan en la prestación a otra que entre en causal de disolución o liquidación, se regirán para todos sus efectos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y que en todo caso la selección siempre deberá realizarse previa Licitación Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

La administración municipal considera conveniente la celebración de un contrato de esta índole, actuando para el cumplimiento de las finalidades del interés público, para la satisfacción de las necesidades colectivas y el logro de los fines del Estado. Por eso se debe tener siempre presente por parte del alcalde municipal esa finalidad, pues estas son las muy claras razones que determinan la necesidad y la conveniencia de la celebración del contrato.

2- CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.

2.2. PLAZO DE EJECUCION: El Contrato tendrá una vigencia de Veinte (20) años contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Entrega de los Bienes afectos a la prestación de los servicios públicos domiciliarios objeto del contrato, con lo cual se dará inicio a la Operación. El Contrato de concesión estará vigente hasta su liquidación final, que deberá realizarse por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, con sujeción a lo pactado en sus cláusulas del contrato.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio llevarán a cabo en el municipio de CAUCASIA, ANTIOUIA.

2.4. ANÁLISIS ECONOMICO

DESCRIPCION	VALOR
INGRESOS POR RECAUDO ACUEDUCTO PORYECTADO A 20 AÑOS	$343.986.724.871
INGRESOS POR RECAUDO	$309.510.716.886

Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

ALCANTARILLADO PORYECTADO A 20 AÑOS	
VALOR TOTAL ESTIMADO	**$653.497.441.757**
HONORARIOS AL 10%	**$65.349.744.176**

2.5 OBLIGACIONES.

A. GENERALES

En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares establecidas en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada.
2. Afiliar al personal vinculado para el desarrollo del objeto contractual, a una empresa prestadora de servicios de salud, pensiones, riesgos profesionales y a las demás entidades que, por ley, deba hacerlo, aportando al Sistema de seguridad social y parafiscales (ICBF, SENA, etc.)
3. Responder por la calidad del servicio y de las obras, las obligaciones con los subcontratistas, y por los salarios del personal empleado.
4. El contratista se obliga para con el municipio a suministrar a éste y/o al interventor todas las informaciones que le soliciten.
5. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan respecto de la ejecución de obras.
6. Implementar medidas de seguridad para la prevención de accidentes dirigidas al personal vinculado y a las personas aledañas al lugar.
7. Pagar puntualmente a proveedores, subcontratistas y demás personal que tenga a su servicio.
8. Garantizar la señalización de seguridad y protección en zonas de trabajo (Vallas), de acuerdo a lo exigido por el municipio.

ESPECIFICAS:

a) Cumplir con el objeto del Contrato, para lo cual destinará todos los recursos materiales, técnicos, operativos, financieros y humanos que sean indispensables para garantizar su cabal ejecución, en forma eficiente y oportuna.
b) Ejecutar el Plan de Obras e inversiones (“POIR”) de referencia establecido en el Pliego de Condiciones.
c) Garantizar la prestación eficiente, continua y regular de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y sus Actividades Complementarias en el municipio de CAUCASIA, así como el logro de las Metas de los Servicios y de las condiciones de infraestructura, de conformidad con los términos del Contrato, el Anexo Técnico Operativo, y la normatividad aplicable a dicha prestación, así como cumplir los estándares de servicio y eficiencia establecidos en la regulación tarifaria aplicables.
d) Obtener la financiación que sea necesaria para cumplir con el Contrato y los Pliegos de Condiciones de tal manera que garantice plenamente el cumplimiento de las obligaciones asumidas.
e) Presentar al CONTRATANTE en las condiciones y oportunidad señaladas en el Contrato, el Plan Anual de Obras e Inversiones para su aprobación. El OPERADOR deberá presentar cada año al CONTRATANTE el Plan de Inversiones, el cual deberá ser consistente con las metas de calidad y cobertura establecidas en el Contrato, y las que se acuerden con posterioridad.
f) Constituir y mantener vigente las garantías en las condiciones establecidas en el Contrato.

Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

g) Suscribir conjuntamente con EL CONTRATANTE el Acta de Entrega de los Bienes e Inicio de Operación de los Servicios y los demás documentos previstos en el Contrato, cuando dicha suscripción deba hacerse de conformidad con lo estipulado en el Contrato.

h) Elaborar directamente o a través de terceros, los diseños definitivos de las obras de reposición y expansión de la infraestructura de los sistemas de acueducto y alcantarillado, con sujeción al RAS y las demás normas que lo modifiquen, complementen y adicionen, así como a lo establecido en el Contrato y su Anexo Técnico Operativo. La valoración de los costos en que incurra el OPERADOR para cumplir con esta obligación deberán incluirse en el monto de Inversiones contempladas en el POIR., y el presupuesto respectivo deberá estar aprobado por el Municipio de CAUCASIA.

i) Contratar por su exclusiva cuenta y riesgo el personal necesario para prestar los servicios estipulados en el Contrato y cumplir con las obligaciones previstas. El operador deberá asumir y responder por la totalidad de las obligaciones de carácter laboral y asistencial de conformidad con la ley, con sus trabajadores y las obligaciones contraídas con terceros, proveedores, contratistas, subcontratistas, entidades oficiales organismos fiscales y parafiscales, que se ocasionen por la ejecución del Contrato hasta su finalización.

j) Elaborar, actualizar y aplicar los manuales necesarios para la adecuada prestación de los Servicios. Así mismo, el OPERADOR debe asegurar que dichos manuales se ajusten a la Ley y sus normas reglamentarias, la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), y las condiciones establecidas en el Contrato y su Anexo Técnico Operativo.

k) Prestar su total colaboración con el fin de que se puedan cumplir las actividades de Supervisión del Contrato establecidas en el presente Pliego.

l) Garantizar la calidad del agua potable, de conformidad con las normas técnicas y regulaciones expedidas por el Ministerio de Salud o la entidad que haga sus veces, o los que lo modifiquen o reemplacen.

m) Preparar durante el primer año de la Operación un Plan Operacional para atender de manera permanente la prestación de los servicios y un plan de emergencias para atender las situaciones originadas por hechos de Fuerza mayor o caso fortuito, revisándolo cada dos años. Estos Planes deben ser la base de las actividades que debe seguir el OPERADOR para la prevención y la atención de contingencias y emergencias, los cuales se orienten de manera clara a la prevención de incidentes que causen la suspensión de los servicios y donde se describan los procedimientos administrativos, organizativos, logísticos, técnicos, de comunicaciones y de cualquier otro orden, necesarios para mitigar y solucionar cualquier situación o de emergencia que pueda poner en peligro la prestación de los Servicios en el menor tiempo posible, de acuerdo con las circunstancias que se presenten.

n) Mantener debidamente actualizado el inventario general de los bienes afectados a los Servicios, en el que se incluirán tanto los bienes que entrega el CONTRATANTE como los bienes que el OPERADOR haya construido o adquirido durante el Plazo del Contrato. Igualmente se deberán registrar todas las bajas y reemplazos que se presenten.

o) Cumplir con las normas y reglamentaciones que, en materia ambiental y de protección de recursos naturales, sean expedidas por las autoridades nacionales y territoriales competentes, y tomar todas las medidas que fueren necesarias para preservar los recursos naturales que deba utilizar; prevenir y controlar la contaminación de las fuentes y recursos, y evitar perjuicios al medio ambiente y a las comunidades.

p) Facturar, cobrar y recaudar las Tarifas y las contribuciones de solidaridad, según lo previsto en las disposiciones legales y en el Contrato de Condiciones Uniformes celebrado con sus suscriptores y/o Usuarios.

q) Dar cumplimiento a las Guías ambientales que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y/o la respectiva Corporación Regional

r) En el evento en que el OPERADOR opere en municipios diferentes a los que componen el Área

Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

de Prestación, estará obligado a llevar contabilidades separadas por centro de costos e igualmente deberá elaborar estados financieros por centro de costos y municipios.

s) Gestionar y obtener todas las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran para la operación y prestación de los Servicios y que no fueran cedibles por el CONTRATANTE.

t) Pagar las contribuciones especiales establecidas por la Comisión de Regulación - CRA y la Superintendencia de Servicios Públicos.

u) Pagar oportunamente los servicios públicos de energía eléctrica para la operación del sistema de acueducto y alcantarillado a partir de la fecha de entrada en operación.

v) Aplicar la estratificación vigente en el Municipio de CAUCASIA.

w) Pagar oportunamente los impuestos tasas y contribuciones del orden Nacional, Departamental y Municipal.

x) Las demás obligaciones derivadas del presente Contrato, la oferta presentada por el OPERADOR y las establecidas en los Pliegos de Condiciones.

OBLIGACIONES DEL OPERADOR FRENTE A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Durante el plazo de ejecución del presente contrato, el prestador deberá operar la infraestructura afecta a la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los términos establecidos en el contrato, la Ley 142 de 1994, sus Decretos reglamentarios y demás disposiciones legales vigentes.

El operador deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura afecta a la prestación de los servicios de tal manera que se garantice la prestación eficiente y continua de los servicios de acueducto y alcantarillado y sus actividades complementarias, conforme a lo establecido en el plan anual de mantenimiento preventivo y correctivo y en las metas de indicadores contenidas en el Anexo técnico operativo. Para tal efecto el operador deberá adquirir por su cuenta, todos los bienes y servicios necesarios para mantener la normal operación del sistema.

Las obras de expansión y/o reposición del sistema se hará conforme al Plan Anual de Obras e Inversiones (PAOI) y el POIR definitivo que apruebe el contratante.

Obligaciones en materia de medición

El operador deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en esta materia. No obstante, una vez se implemente la micro medición, se incorporarán en el Anexo Técnico Operativo, el cumplimiento de metas de medición de consumos, IANC, etc.

Régimen tarifario aplicable

El Operador cobrará a los usuarios la tarifa resultante de la aplicación de la metodología tarifaria expedida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Así mismo el Operador deberá aplicar los ajustes anuales a las tarifas, modificaciones a la metodología tarifaria o modificaciones particulares a sus tarifas que establezca la misma Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Será también obligación del Operador solicitar la modificación particular de sus tarifas a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico si se presentan alguna de causales previstas en la ley o la regulación para su modificación.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Tarifa Básica Mensual Máxima:

Durante el primer año de inicio del contrato, el Operador podrá aplicar por Tarifas, el precio por concepto de cargo fijo mensual ($/usuario/mes) y por concepto de cargo por unidad de consumo ($/m3) de acuerdo a la aplicación de la metodología establecida en la resolución CRA 1032 de 2026 para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

Sistema de quejas, reclamos y recursos.

El OPERADOR deberá establecer un sistema eficiente de recepción y trámite de quejas, reclamos, y recursos, que sean presentados por los suscriptores y/o Usuarios, y de reparación de fallas del servicio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994. Adicionalmente, deberá cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico Operativo del Contrato. En desarrollo de esta obligación el OPERADOR establecerá y mantendrá servicios de información y asistencia expeditos y eficientes para ayudar a los Usuarios actuales y futuros en la solución de cuestiones sobre cualquier aspecto de los Servicios. Además el OPERADOR deberá mantener un registro único de reclamaciones y recursos formales de los Usuarios que estará siempre actualizado y a disposición de la instancia de Supervisión del Contrato. En éste Registro, constará la reclamación y su fecha de entrada, la acción ante el Usuario y la resolución del asunto. Se entiende que son reclamaciones y recursos formales los presentados en forma verbal o escrita, de los que el Usuario tendrá derecho al acuse de recibo en su presentación o envío.

En cumplimiento de esta obligación, dentro de los cuatro meses siguientes a la Entrada en Operación, el OPERADOR deberá establecer al menos una oficina de quejas y reclamos en el Municipio de CAUCASIA, la cual atenderá y resolverá las reclamaciones de los usuarios.

Obligaciones en gestión comercial

El operador deberá desarrollar las actividades inherentes a la gestión comercial de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado lo cual implica entre otros y como mínimo el desarrollo de los procedimientos de medición, lectura, precritica, critica, investigaciones por desviaciones significativas, corte y suspensión, visitas técnicas a los usuarios contrato de condiciones uniformes o contrato de servicios públicos así como todas las demás actividades inherentes a la gestión comercial, incluyendo entre otras la facturación, recaudo, mantener actualizado el catastro de usuarios que se le entrega al inicio del contrato, atención a peticiones, quejas y reclamos, recursos y requerimientos establecidos por los organismos reguladores y de vigilancia y de control de servicios públicos domiciliarios.

El operador deberá elaborar y hacer los reportes de información veraz al Sistema Único de Información SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos con la periodicidad y condiciones de modo determinadas por dicha entidad para dar cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes tales como la ley 689 de 2001, las que la adiciones modifiquen o aclaren y será responsable de la información reportada.

Obligación especial

Para todos los efectos de las obligaciones en el contrato, en relación con la entrega de la infraestructura afecta a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, el operador deberá pactar con la CONTRATANTE con un antelación no mayor a seis (6) meses con antelación a la terminación del contrato, un protocolo de entrega de dicha infraestructura y la prestación de estos servicios en el que se

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

incluyan como mínimo los siguientes elementos: i) cronograma de entrega física y jurídica de la infraestructura ii) entrega comercial de los servicios lo que implica la cesión de los contratos de servicios públicos, software comercial y sus licencias, toda la información magnética y en copia dura del catastro de usuarios, información de peticiones quejas y recursos pendientes de tramite iii) información de procesos judiciales y administrativos de toda índole que se encuentren pendientes iv) preparación de los documentos soporte para la petición de las nuevas licencias ambientales y del uso del agua v) toda la información del personal de la empresa, condiciones laborales, hojas de vida actualizadas, tramites de novedades laborales en curso, condiciones convencionales, extra convencionales y extralegales vi) inventario físico de la infraestructura, inventario de redes, software de geo-referenciación, sectorización de los sistemas, licenciamiento del software técnico operativo, planos de los sistemas de acueducto y alcantarillado, diagnostico de las alteras de necesidad inmediatas de obra como consecuencia de decisiones judiciales aún pendientes de ejecución total o parcial , si las hubiere o de otras situaciones que puedan poner en riesgo la operación de dichos servicios en el corto plazo y las demás que se requieran para impedir la suspensión o desmejora de la calidad de los servicios que de acuerdo con la experiencia del operador y condiciones de objetiva verificación deban ser asumidas por el operador que lo remplace vii) entregar los manuales de procedimiento y efectuar jornadas de capacitación en servicios públicos de acueducto y alcantarillado y en sistemas de información que utilice a la fecha para la operación viii) todos aquellos aspectos y actividades que se requieran para facilitar el empalme con el operador que haya de asumir la prestación de estos servicios.

Será necesario que los oferentes interesados dispongan de una oficina ubicada en la zona urbana del municipio, para ello deberán aportar junto con la oferta una carta de compromiso de adquisición en calidad de propietario o arrendatario o figura que avale la presencia en las futuras vigencias de ejecución del contrato.

Obligación en cuanto al personal de trabajo.

El Proponente que resulte adjudicatario del Contrato deberá garantizar que durante su ejecución contará con el personal que se especifica a continuación, para ello junto con la oferta deberá aportar los soportes académicos y de experiencia que se requiera:

Gerente

Estudios profesionales: Título profesional en cualquiera de las Ingenierías o Ciencias Económicas.

Experiencia específica: Haberse desempeñado como Gerente de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios operadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, que cuenten con más de 15.000 suscriptores de acueducto y de 14.000 suscriptores de alcantarillado a la fecha de terminación del cargo o la vigente, por un tiempo mínimo de quince (15) años.

Experiencia General: Mínimo veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.

Director Administrativo, Financiero y Comercial

Estudios profesionales: Título profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública o Economía.

Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Experiencia específica: Haberse desempeñado como Director o Coordinador Administrativo, Financiero o Comercial, en Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, operadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, por un tiempo mínimo de tres (3) años.

Experiencia General: Mínimo diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.

Director o Coordinador Técnico Operativo

Estudios profesionales: Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Química.
Experiencia específica: Haberse desempeñado como gerente operativo o director operativo o director técnico, en Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, operadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, por un tiempo mínimo de un (1) año.

Experiencia General: Mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.

Director o Coordinador de Calidad y Microbiología

Profesional en MICROBIOLOGIA o afines, QUIMICA O AFINES, INGENIERIA QUIMICA O AFINES, Experiencia General: Mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional o diploma.

Director Electromecánico

Profesional en INGENIERIA MECANICA, INGENIERIA MECATRONICA. Con tarjeta profesional y certificado de vigencia. Experiencia General: Mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.
El oferente deberá adjuntar los siguientes soportes con el fin de acreditar cumplimiento del equipo de trabajo: Acta de grado o diploma del título profesional, matricula profesional y certificado de vigencia en caso que aplique, certificados de experiencia en caso que aplique y carta de compromiso debidamente firmada por cada miembro

2.6. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de Administración, Operación y Mantenimiento, contrato especial.

2.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El tipo de contrato a celebrar es bajo la modalidad de Licitación Pública, contrato especial por disposiciones legales en concordancia con lo señalado en el articulo 32 de la ley 80 de 1993.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la ley 142 de 1994:

Los municipios prestarán directamente los servicios públicos de su competencia, cuando las características técnicas y económicas del servicio, y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, lo cual se entenderá que ocurre en los siguientes casos:

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

6.1. Cuando, habiendo hecho los municipios invitación pública a las empresas de servicios públicos, no haya habido empresa alguna que se ofreciera a prestarlo;

6.2. Cuando, no habiendo empresas que se ofrecieran a prestar el servicio, y habiendo hecho los municipios invitación pública a otros municipios, al Departamento del cual hacen parte, a la Nación y a otras personas públicas o privadas para organizar una empresa de servicios públicos que lo preste, no haya habido una respuesta adecuada;

6.3. Cuando, aun habiendo empresas deseosas de prestar el servicio, haya estudios aprobados por el Superintendente que demuestren que los costos de prestación directa para el municipio serían inferiores a los de empresas interesadas, y que la calidad y atención para el usuario serían, por lo menos, iguales a las que tales empresas podrían ofrecer. Las Comisiones de Regulación establecerán las metodologías que permitan hacer comparables diferentes costos de prestación de servicios.

6.4. Cuando los municipios asuman la prestación directa de un servicio público, la contabilidad general del municipio debe separarse de la que se lleve para la prestación del servicio; y si presta mas de un servicio, la de cada uno debe ser independiente de la de los demás. Además, su contabilidad distinguirá entre los ingresos y gastos relacionados con dicha actividad, y las rentas tributarias o no tributarias que obtienen como autoridades políticas, de tal manera que la prestación de los servicios quede sometida a las mismas reglas que serían aplicables a otras entidades prestadoras de servicios públicos.

El artículo 1.4.1.2 de la resolución 943 de 2021 expedida por la CRA, señala que las entidades territoriales y las personas prestadoras de servicios y actividades a que se refiere la presente resolución, deben someterse a procedimientos que garanticen la concurrencia de oferentes en los siguientes casos:
a. Los contratos previstos en los literales a, b, c, d, y e. del artículo 1.4.2.2 de la presente resolución, salvo las excepciones previstas en el artículo 1.4.2.3 de esta resolución.
b. Al realizar la convocatoria a que hace referencia el artículo 6 de la Ley 142 de 1994.
(…).

2.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto total estimado a la vigencia de la operación (20 años), asciende a Sesenta y Cinco mil Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro mil Ciento Setenta y Seis pesos M/L ($65.349.744.176), equivalente al 10% del recaudo proyectado.

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, el Concejo municipal mediante acuerdo No. 007 de 2026 autorizó al alcalde para adelantar tramites para contratar un operador especializado que realice la administración, operación y mantenimiento del sistema de acueducto y alcantarillado del municipio. Dicho contrato tendrá como remuneración vía recaudo mediante % aplicado, por consiguiente, no es necesaria la expedición del CDP para el presente proceso.

Las fuentes de financiación se discriminan como:

1. Recaudo Tarifario Directo
2. Recursos de subsidios

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

El operador facturará, recaudará y manejará los recursos provenientes por los servicios prestados a los usuarios del sistema, los recaudos se contabilizarán según las disposiciones que rijan la materia y en el contrato.

3. FORMA DE PAGO.

El Operador tendrá derecho a título de remuneración única por su gestión de administración, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado del Municipio de Caucasia, el % (No podrá ser superior al diez por ciento (10%)) de los valores efectivamente recaudados cada mes, más el IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones que se generen a cargo del Operador con ocasión de dicha remuneración.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Factor de calidad	900
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	10
Oferta económica	60
Total	1000

4.1 ASPECTO TECNICO

4.1.1 CLASIFICACION DE RIESGO (Máximo 800 puntos)

Se le otorgará el puntaje máximo al Proponente que acredite los mejores resultados de clasificación del nivel de riesgo de conformidad con los cálculos IUS vigencia 2025 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, realizadas con base a las resoluciones CRA 906 de 2019, 919 y 926 de 2020, compiladas en la resolución CRA 943 de 2021 y resolución CRA 946 de 2021 versión 1.0.

CLASIFICACION DEL NIVEL DE RIESGO	PUNTAJE
Riego Bajo	800

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Riesgo Medio Bajo	600
Riesgo Medio	400
Riesgo Medio Alto	200
Riesgo Alto	0

Los oferentes, ya sea de forma individual o algún miembro de la modalidad asociativa que no se encuentren clasificados en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se le asignará cero puntos. En caso de las modalidades asociativas se tomará la clasificación del mejor integrante.

4.1.2 DIMENSIONES EFICIENCIA EN LA OPERACIÓN Y SUFICIENCIA FINANCIERA (Máximo 100 puntos)

Del cuadro anterior se tendrá en cuenta la clasificación del riesgo para efectos de ponderar la eficiencia operativa y la sostenibilidad financiera de la empresa prestadora, con el fin de realizar la siguiente asignación de puntajes:

CLASIFICACION DEL NIVEL DE RIESGO		PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE
Riego Bajo	Eficiencia Operativa	50	100
	Suficiencia Financiera	50	
Riesgo Medio Bajo	Eficiencia Operativa	40	80
	Suficiencia Financiera	40	
Riesgo Medio	Eficiencia Operativa	30	60
	Suficiencia Financiera	30	
Riesgo Medio Alto	Eficiencia Operativa	20	40
	Suficiencia Financiera	20	
Riesgo Alto	Eficiencia Operativa	10	20
	Suficiencia Financiera	10	

Del cuadro anterior, los prestadores con los resultados más altos se le asignará el puntaje máximo, en caso que tengan iguales resultados, se le asignará igual puntaje máximo a cada oferente. Los oferentes que tengan resultados menores se les asignará menos 20 puntos de forma lineal sucesivamente hasta llegar a cero.

Los interesados en participar deberán aportar carta juramentada debidamente firmada por e representante legal de la persona jurídica donde informe cuál es su clasificación del nivel de riesgo y de dimensiones evaluables en el presente proceso, según los cálculos IUS vigencia 2025 realizados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

4.2 PERSONAL VINCULADO EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato No 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)".

El Formato No 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal, de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

4.3 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de 5 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato No. 9 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho Formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje sólo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios	5

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Concepto	Puntaje
extranjeros	

4.4.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las

Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.4.2 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

4.5 Oferta Económica

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la plantilla del SECOP II y aportar Formulario No. 1 – Propuesta Económica debidamente firmada, el cual será el valor proyectado para la vigencia del contrato, según estimaciones de hasta el 10% del valor recaudado por cada mes. No podrá

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

ser inferior al valor estimado para la terminación del año 2026. El porcentaje de honorarios no podrá ser superior al 10%.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819)]).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe FINAL de evaluación. Después, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario. Posteriormente, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. La Entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente.

Una vez definido el método de ponderación de la **oferta** económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$\text{Me} = \text{Mediana}(\text{V}_1; \text{V}_2 .. ; \dots \text{V}_\text{m})$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{Me} - \text{V}_\text{i}}{\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{V}_{\text{Me}} - \text{V}_\text{i}}{\text{V}_{\text{Me}}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$\mathrm{MG} = \sqrt[n]{\mathrm{V_1} * \mathrm{V_2} * \mathrm{V_3} * \ldots * \mathrm{V_n}}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\mathrm{MG} - \mathrm{V_i}|}{\mathrm{MG}}\right)\right).$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{\mathrm{X_B}} = \frac{(\mathrm{V_{min}} + \overline{\mathrm{X}})}{2}$$

Donde:

- $\mathrm{V_{min}}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{\mathrm{X}}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{\mathrm{X_B}}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula: $\text{Puntaje} =$

$$\begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{\mathrm{X_B}} - \mathrm{V_i}}{\overline{\mathrm{X_B}}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{\mathrm{X_B}} \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\,\overline{\mathrm{X_B}} - \mathrm{V_i}\,|}{\overline{\mathrm{X_B}}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{\mathrm{X_B}} \end{cases}$$

Donde:

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo}\ (V_1; V_2..; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el presente pliego. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 8D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.
(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

8. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.
Nota: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Nota: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
Nota: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

6. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

- Riesgos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero y económico
- Riesgos de carácter técnico

a. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro ámbitos bien diferenciadas: El régimen de contratación, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

- **RIESGOS DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN**

Se enumeran los siguientes riesgos:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para EL CONTRATANTE, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que EL MUNICIPIO no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación haga excesiva económicamente la operación y la prestación del servicio; para lo cual las partes utilizarán los mecanismos de amigable composición y demás instrumentos contractuales. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

- **RIESGO POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO**

- Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para EL MUNICIPIO que modifique las condiciones en que ejecutan los trabajos, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que EL MUNICIPIO no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Asignación: La relación patronal entre el CONTRATISTA y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del CONTRATISTA. Si la norma afecta al CONTRATISTA, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación haga excesiva económicamente la operación y la prestación del servicio. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

- **RIESGO POR EL RÉGIMEN DE SALUBRIDAD COLOMBIANO, NORMAS TECNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO O EL USO DEL RECURSO HIDRICO**

- Modificación general del régimen de salubridad colombiano que afecte la ejecución de la obra.

Tipificación: Cualquier modificación general al régimen de salubridad, normas técnicas para la prestación del servicio o el uso del recurso hídrico que rige en Colombia y afecte la prestación del servicio de acueducto, por cambio o anulación de las condiciones en las que puede suministrarse el servicio o el cumplimiento de los distintos estándares incluidos dentro del contrato o su anexo técnico; así mismo, en lo relacionado con el uso del recurso hídrico y demás disposiciones propias de los servicios objeto de prestación. Esta modificación será introducida en el contrato, sin que medie NEGOCIACIÓN alguna con el CONTRATISTA, toda vez que estas normas son de obligatorio cumplimiento y EL MUNICIPIO no tiene facultad para negociar tales aspectos.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista la ejecución del contrato bajo las disposiciones establecidas por la normatividad aplicable. Si esta clase de cambios normativos impone o reduce obligaciones (que no disminuyan la calidad del servicio público) EL MUNICIPIO no reconocerá ningún tipo de ajuste económico. Si la modificación obliga a la aplicación de nuevas técnicas o tecnologías para la prestación del servicio, o normas de seguridad industrial que conlleven a desequilibrio económico del contrato, la Entidad sólo reconocerá el valor que se estime como excesivo para la prestación ordinaria del servicio teniendo en cuenta las obligaciones que sean propias del operador.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en el régimen de salubridad, normas técnicas para la prestación del servicio o el uso del recurso hídrico que rige en Colombia que afecte la prestación del servicio de acueducto y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

b. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ECONOMICO

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los productos incluidos como insumos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

- **RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS.**

- Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Sera responsabilidad de la entidad contratante. Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

- Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el CONTRATISTA y sus proveedores, EL MUNICIPIO no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

c. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la ejecución de los trabajos.

Estos son:
- Riesgo Humano
- Riesgo Eléctrico
- Riesgo Mecánico

- **RIESGO HUMANO**

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el desarrollo de la operación y que provenga directamente de la actividad de los empleados o dependientes del CONTRATISTA que ejecutan las labores pertinentes.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

- Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente en la ejecución de la Operación y/o en la manipulación o intervención de la infraestructura vinculada a la prestación del servicio, o en el desarrollo de cualquier actividad requerida para brindar un servicio adecuado a los usuarios, que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de los trabajos.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales y tomar las medidas de prevención y de seguridad industrial y dotación general y técnica pertinentes para la operación de los servicios de acueducto y saneamiento.

Medidas Cautelares: El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato. Para el efecto, el personal del operador deberá estar regido por relaciones formales de trabjao y estar cubiertos por el sistema ARL, adicionalmente todos los subcontratistas que llegue a vincular para la ejecución de las labores, deberá estar cubierto por el sistema ARL, situación que será objeto de verificación por el operador y el supervisor del contrato.

- Riesgo Humano por Accidente laboral con perjuicio a terceros.

Tipificación: Cuando se produzca un accidente en la ejecución de la Operación y/o en la manipulación o intervención de la infraestructura vinculada a la prestación del servicio, o en el desarrollo de cualquier actividad requerida para brindar un servicio adecuado a los usuarios con afectación a funcionarios de EL MUNICIPIO, visitantes a estos lugares o presentes en lugares de intervención o cualquier tercero.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la ejecución de los trabajos. Entiéndase por terceros como personas ajenas a la operación o que no son sus dependientes laborales o contractuales. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 20% del valor estimado del contrato (Responsabilidad Civil extracontractual) supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, hasta por un valor asegurado igual al 20% del valor estimado del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato. El interventor del contrato deberá vigilar que esta exigencia se cumpla.

- **RIESGO ELÉCTRICO**

Tipificación: Cuando se produzca un daño en los equipos con los que el CONTRATISTA ejecuta la operación y con ese daño ocasiona un daño colateral a la infraestructura eléctrica, ocasionando o no otros daños derivados del mismo, que generen una limitación en el funcionamiento de las entidades y particulares que se encuentran en el área de influencia del sitio de la obra.

Asignación: Será responsabilidad total del CONTRATISTA mantener en perfecto estado de mantenimiento los equipo necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato. Así mismo,

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

le corresponderá tomar las medidas de contingencia necesarias para abordar los cortes de energía que afecten la operación y evitar daños conexos por este hecho a terceros. De presentarse daño a la infraestructura eléctrica en las áreas de influencia del sitio de la obra, el contratista deberá responder por todos los perjuicios ocasionados.

Medidas Cautelares: El contratista acepta, con la suscripción del contrato, la obligación de amparar los equipos vinculados a la operación a través de un seguro expedido por una compañía aseguradora que cubra los perjuicios sufridos por perdida, daños eléctricos, destrucción. Así mismo será su responsabilidad mantener vigente hasta que procedan las garantías y seguros tendientes a amparar y mantener íntegra la infraestructura que se le entregará para ejercer la operación. El interventor del contrato deberá vigilar que esta exigencia se cumpla. Para los casos de daños que se produzcan sobre la infraestructura de terceros tal como se describe en este riesgo, la garantía de responsabilidad civil extracontractual deberá abarcarlo. Igualmente, verificada la responsabilidad del contratista, el contratista acepta, con la suscripción del contrato, la actuación de repetición por parte de la aseguradora, en caso de proceder.

- **RIESGO MECÁNICO**

Tipificación: Cuando se produzca un daño físico en las instalaciones o equipos en los que se ejecutan los trabajos necesarios para la prestación de los servicios públicos de acueducto y saneamiento y con ocasión de los mismos.

Asignación: El CONTRATISTA responderá total y absolutamente por todos los daños que se ocasionen a la infraestructura de las instalaciones o equipos en las que se ejecutan los trabajos necesarios para la prestación de los servicios públicos de acueducto y saneamiento, ocasionados durante la ejecución de los mismos. Para tales efectos deberá incluir un amparo en la garantía única del contrato en tal sentido, hasta por el 20% del valor estimado del contrato. Sin embargo, de superarse esta cuantía, el CONTRATISTA deberá responder con su patrimonio por todos los daños y perjuicios.

Medidas Cautelares: El contratista acepta, con la suscripción del contrato, la obligación de amparar los daños físicos en las instalaciones o equipos en los que se ejecutan los trabajos necesarios para la prestación de los servicios públicos de acueducto y saneamiento y con ocasión de los mismos, a través de un seguro expedido por una compañía aseguradora que cubra esta clase de hechos. Además para los casos de daños que se describen en este riesgo, la garantía de responsabilidad civil extracontractual deberá abarcarlos. El interventor del contrato deberá vigilar que esta exigencia se cumpla. Igualmente, verificada la responsabilidad del contratista, este acepta, con la suscripción del contrato, la actuación de repetición por parte de la aseguradora, en caso de proceder.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

1.2 RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO

- **ETAPA CONTRACTUAL**

Se enumeran los siguientes riesgos:

- **RIESGOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO QUE RIGE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

- **Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él**.

Tipificación: Toda norma que modifica las condiciones de prestación de los servicios públicos inicialmente pactadas, en especial la referida a las obligaciones del prestador de los servicios, estas modificaciones serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el OPERADOR, dado que son condiciones no negociables.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el OPERADOR. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación haga excesiva económicamente la operación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio. Una vez evaluado el nivel de desequilibrio teniendo en cuenta la magnitud del mismo, las partes tomarán las medidas que consideren necesarias, dentro de las cuales se podrá concluir la necesidad de dar por terminado el contrato, garantizando las medidas de prestación ininterrumpida del servicio.

- **Riesgo de suspensión del contrato**

Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de EL MUNICIPIO, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas, irresistibles a las partes y la fecha de reanudación del mismo. EL MUNICIPIO deberá tomar las medidas necesarias para que la operación no sea interrumpida.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Asignación: Será responsabilidad total de EL MUNICIPIO los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad e irresistibles a ambas partes.

Medidas Cautelares: No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de la Entidad contratante. Al igual que cuando el hecho provenga del contratista.

1.3 OTROS RIESGOS

- **Riesgo tarifario:**

Tipificación: Cualquier modificación constitucional, legal, regulatoria, administrativa, que modifique la estructura tarifaria se incluyen en los contratos celebrado con el concesionario sin que medie negociación o modificación alguna pues se trata de normas que son de obligatorio cumplimiento para cualquier prestador del servicio de acueducto y alcantarillado.

Asignación: El concesionario asume los efectos, favorables o desfavorables, derivados de la contingencia que consiste en las modificaciones regulatorios, administrativos, legales o constitucionales que afecten la estructura tarifaria o la estratificación socioeconómica.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la estructura tarifaria, y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

- **Riesgo de demanda:**

Tipificación: Se presenta cuando los volúmenes de servicio son menores a los estimados. Existen diversos factores que inciden sobre la demanda, tales como, la respuesta negativa por parte de los usuarios debido al aumento de tarifas, los ciclos económicos, el cambio de hábitos de consumo, o la presencia de tecnologías substitutas, entre otros factores que afectan la demanda.

Asignación: El concesionario asume los efectos, favorables o desfavorables, derivados de la contingencia que consiste en la disminución en el número de los usuarios del sistema de acueducto y alcantarillado o la modificación en el consumo de los servicios de acueducto y alcantarillado.
Medidas cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios que afecten la demanda del servicio. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

- **Riesgo de Cartera**

Tipificación: El no pago de la tarifa o la evasión por parte de los usuarios en el pago de los servicios de acueducto y alcantarillado, no modificará el valor esperado de recaudo por parte del concesionario.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Asignación: El concesionario asume los efectos favorables o desfavorables por el no pago por parte de los usuarios, o la evasión del mismo, que llevan a que el flujo de caja efectivo sea menor que el esperado.

Medida preventiva: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los factores que incidan en la población para evadir o no pagar por los servicios de acueducto y alcantarillado consumidos. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de CAUCASIA, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) endoso en garantía de títulos valores (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección 3, subsección I del Decreto 1082 de 2015 y amparar:

a. De cumplimiento del contrato y cada una de sus estipulaciones, por cuantía igual al 10% del valor total facturado del año inmediatamente anterior y su vigencia no será inferior a la duración del contrato, su liquidación y cuatro (4) meses más.

b. De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal por cuantía igual al 5% del valor total facturado del año inmediatamente anterior y su vigencia será igual a la del plazo del contrato, su liquidación y tres (3) años más.

c. De calidad del servicio, con ésta se amparan los requisitos mínimos y los índices de gestión del servicio contemplados en los pliegos de condiciones, su cuantía será del 15% del valor total facturado del año inmediatamente anterior, su vigencia será por el término del contrato, su liquidación y seis (6) meses más.

d. De responsabilidad civil, con el amparo de este riesgo se previene la posibilidad, causación de perjuicios que afecten a terceros y provenientes de las obras o de la ejecución de las actividades generadas en desarrollo del contrato, la cuantía será del 5% del valor total facturado del año inmediatamente anterior y su vigencia será igual a la duración del contrato, su liquidación y seis (6) meses más.

El operador en materia de realización de obras, deberá presentar garantía de estabilidad garantizando cada una de las obras construidas durante la ejecución del contrato de operación, administración y mantenimiento que hagan parte integral de los sistemas de acueducto y alcantarillado mediante una póliza de seguros que constituirá el contratista que ejecute las obras dentro de los siguientes 5 días a la puesta en servicio u operación de cada obra ejecutada. El monto será el equivalente al 20% del valor de cada obra contratada, la cual deberá estar certificada por la interventoría con una vigencia de 5 años a la fecha de puesta en marcha del servicio u obra ejecutada.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

El contratista deberá mantener indemne a la entidad, tal como lo dispone el decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Nota 1: Es de aclarar, que cuando la obra sea ejecutada por un tercero contratado por el Operador, la garantía será constituida por dicho ejecutor, sin que se exija una garantía adicional al Operador por la misma obra. Cuando la obra sea ejecutada directamente por el Operador, este constituirá la garantía correspondiente

Nota 2: las actividades permanentes o sucesivas de inversión, mantenimiento, reposición u optimización, por corresponder a obligaciones propias de la ejecución del contrato, no serán consideradas obras individuales para efectos de exigir la garantía de estabilidad del 20%.

8. SUPERVISION DEL CONTRATO

Durante el término del Contrato, el CONTRATANTE dispondrá de la Interventoría del Contrato a través de un tercero contratado para tal fin, cumpliendo con lo establecido para el efecto en la normatividad vigente. Esta interventoría está dirigida a verificar y asegurar el cumplimiento del objeto de dicho Contrato, en especial, la realización de todas las labores y tareas indispensables para la prestación de los Servicios, con calidad, eficiencia, continuidad y regularidad, de conformidad con lo previsto en la Ley, el Contrato y el Anexo Técnico Operativo.

9. ANALISIS DEL SECTOR RELACIONADO AL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Análisis del Mercado

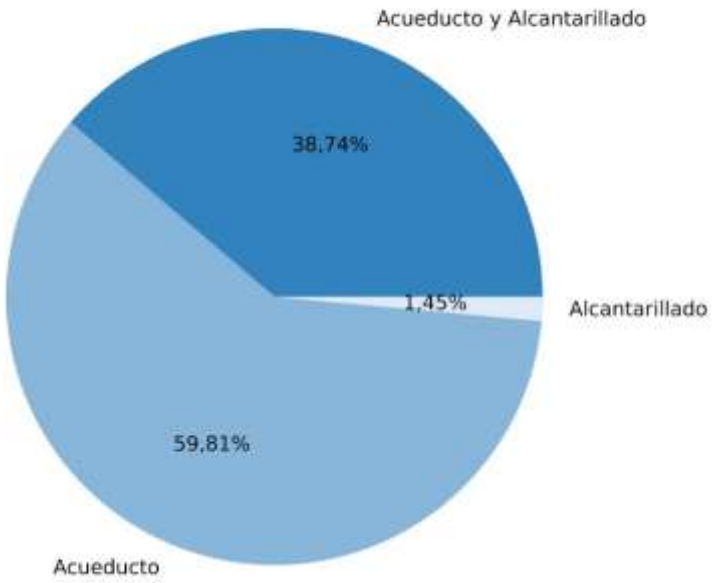
La entidad toma de referencia el Informe Sectorial de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado elaborado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios vigencia 2024, en el que informa los principales aspectos del mercado y los retos del sector, asi como la información relevante de las EPS: El cual informa que Con base en la información contenida en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios (RUPS), con corte al 31 de diciembre de 2024, en el que se identificaron un total de 2829 prestadores en el territorio nacional. Esta cifra incluye tanto entidades con prestación exclusiva de uno de los servicios como aquellas que ofrecen ambos de manera conjunta.
Del total reportado:

- El 59,81 % corresponde a prestadores que ofrecen exclusivamente el servicio de acueducto.
- El 1,45 % corresponde a prestadores con prestación exclusiva del servicio de alcantarillado.
- El 38,74 % corresponde a prestadores que asumen la prestación de ambos servicios.

La distribución mencionada se ilustra en la Figura 1, la cual presenta de manera gráfica la segmentación de los prestadores según el tipo de servicio ofrecido.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Figura 1: Distribución porcentual de los servicios prestados

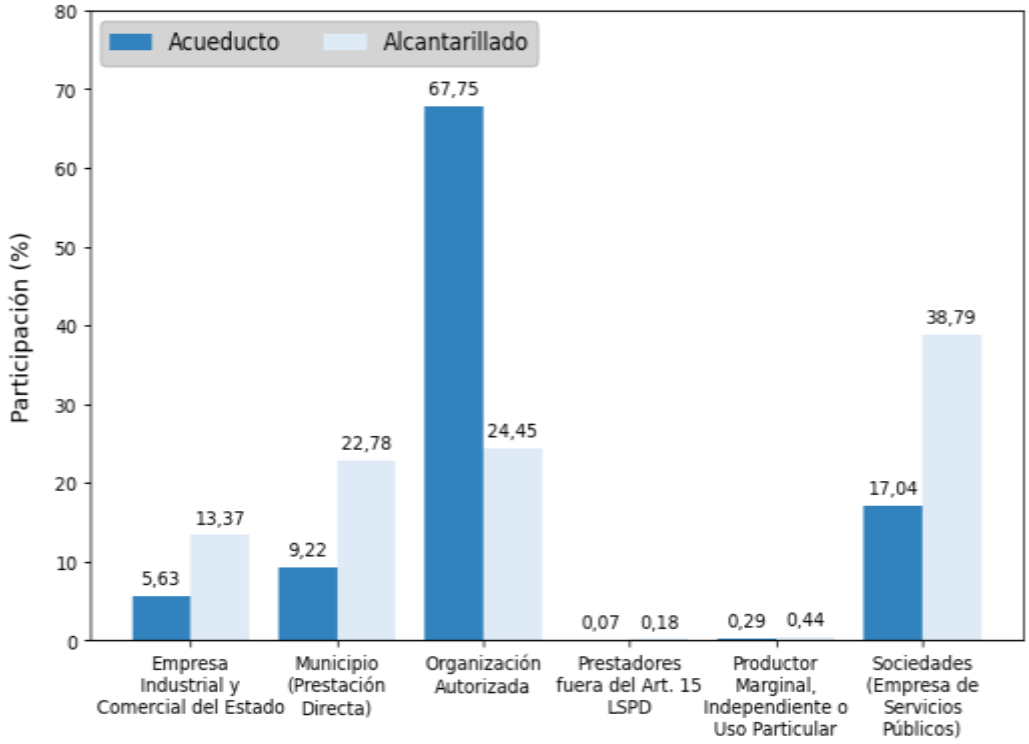


De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994[1], la prestación de los servicios públicos domiciliarios puede ser asumida por diversas figuras jurídicas, entre las cuales se incluyen: empresas industriales y comerciales del Estado, entidades territoriales mediante prestación directa, organizaciones autorizadas, productores marginales, prestadores independientes, usuarios particulares y empresas de servicios públicos.

La participación de estas entidades en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado durante el año 2024 se encuentra representada en la Figura 2, la cual ilustra la distribución por tipo de prestador conforme a la información registrada.

Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Figura 2: Distribución de los prestadores por tipo a nivel nacional (rural y urbano)



Fuente: SUI 2024

Para el servicio de acueducto se identifica que la mayor participación corresponde a las organizaciones autorizadas, que representan el 67,75 % del total de prestadores. Este dato evidencia el papel predominante de esquemas comunitarios, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro en la provisión del servicio, especialmente en zonas rurales. Las sociedades constituidas como empresas de servicios públicos ocupan el segundo lugarcon un 17,04 %, lo que refleja una presencia significativa del modelo empresarial formal en la gestión del acueducto, especialmente en áreas urbanas.

En contraste con el servicio de acueducto, la mayor participación en el servicio de alcantarillado corresponde a las sociedades (empresas de servicios públicos), con un 38,79 %, lo que refleja una mayor complejidad técnica y operativa en la gestión de este servicio, que suele requerir infraestructura especializada y mayores niveles de inversión. Asimismo, las organizaciones autorizadas corresponden al segundo tipo de prestadores, con un 24,45% de participación.

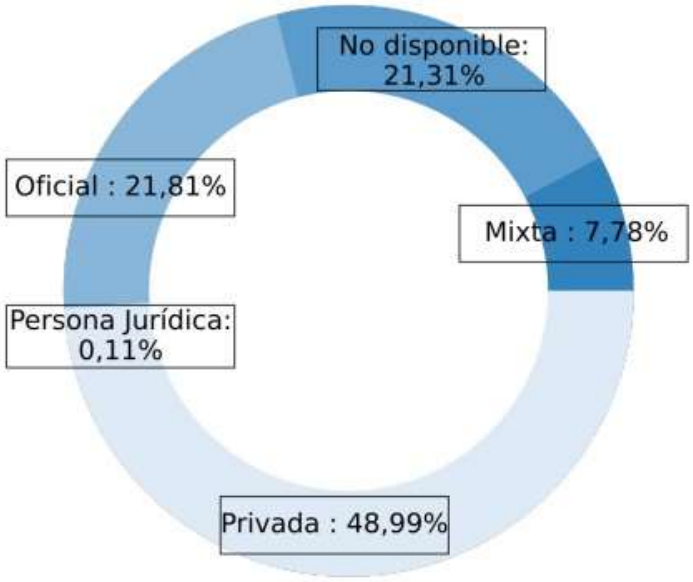
Con base en la información registrada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios (RUPS), se identificaron 2829 prestadores de los servicios de

Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

acueducto y alcantarillado en el país. Estos prestadores se clasifican según su naturaleza jurídica en las siguientes categorías: privada, mixta, oficial y persona jurídica.

La mayor participación corresponde a prestadores de naturaleza privada, con un 48,99 % del total. Este dato refleja una fuerte presencia del sector privado en la operación de los servicios públicos domiciliarios, lo cual puede estar asociado a esquemas de eficiencia operativa, cobertura en zonas urbanas y capacidad técnica instalada.

La categoría persona jurídica, con apenas 0,11 %, corresponde a prestadores que realizaron su inscripción antes de la entrada en vigencia de la Resolución SSPD 20181000120515 (año 2018), la cual redefinió las clases válidas para el registro. Desde entonces, las únicas clases reconocidas oficialmente son: privada, mixta y oficial y pueden verse en la siguiente Figura 3.



Perspectiva Legal

- **TRATADO DE LIBRE DE COMERCIO (TLC)**

Para Colombia una clara desventaja para afrontar el TLC firmado con los Estados Unidos y que tiene que ver con el sector en estudio es la poca infraestructura que posee, como son vías para transportar los productos, puertos, maquinaria, puentes, ferrocarriles, bodegas, capacidad de planta de las empresas, entre otros, que hacen una gran diferencia para competir con la primera potencia; sin embargo, es posible que Colombia se convierta en un país atractivo para que

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

empresas internacionales cuyo objeto social este encaminado a la construcción de obras civiles, puedan desarrollar proyectos de dicha magnitud.

El TLC beneficiaria al país en todos sus aspectos, mientras que en algunos sectores estos beneficios serán en el corto plazo, en otros tomará un poco más de tiempo; el sector de Infraestructura no será la excepción, por lo tanto hay que trabajar mucho para aprovechar cada oportunidad que brindan los negocios que se generaran de dicho tratado, en pro del beneficio social, ambiental y de la economía nacional.

En general el sector Infraestructura presenta resultados estables, con un comportamiento emprendedor en sus inversiones en propiedad, planta y equipo, y conservador en términos de financiamiento ya que este esta soportado en una estructura de patrimonio y no de deuda.

- **CONTRATACIÓN ESTATAL**

Por regla general, todas las entidades estatales, se rigen por la normatividad de la Contratación Estatal. Existía una cierta complejidad legislativa, donde la Ley 80 de 1993 es la ley básica y había sido modificada numerosas veces (la ley 361 de 1997, 816 de 2003, 905 de 2005, 996 de 2005, 1150 de 2007, 1450 de 2011 y 1474 de 2011, entre otras). Esta complejidad se resolvió en los primeros meses de 2012 a través del Decreto 0734 / 2012 ó Decreto Único de Contratación. Luego el gobierno nacional expedía El Decreto 1510 de 2013, reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el cual se recogen en un cuerpo normativo las reglas necesarias para el adelantamiento de los procesos contractuales, de los contratos y otros asuntos relacionados con los mismos y deroga el anterior decreto por el decreto 1082 de 2015 compilatorio sin cambios en el mismo. Trata de eliminar la complejidad legislativa existente, donde las Leyes 80 de 1993, 361 de 1997, 816 de 2003, 905 de 2005, 996 de 2005, 1150 de 2007, 1450 de 2011 y 1474 de 2011, entre otras, contienen reglas generales en materia de contratación pública. También supone un esfuerzo del Departamento Nacional de Planeación a los compromisos adquiridos en el marco del Tratado de Libre Comercio con EEUU.

- **LEY DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**

La Ley 816 de 2003, por medio de la cual se regula el apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública, establece que las entidades de la administración pública que deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, han de adoptar criterios objetivos para apoyar a la industria nacional.

En este sentido, se dará tratamiento de bien y servicio nacional a todo aquel bien y servicio extranjero procedente de un país con el que Colombia haya negociado un tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la oferta de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los nacionales. España en este caso ha negociado tratado nacional con Colombia, con lo cual el problema se resuelve con la expedición del correspondiente certificado.

En la calificación de las propuestas, cuando los proponentes oferten bienes y servicios colombianos (o países con tratados que se mencionan en el anterior párrafo), se les otorgará una calificación de entre el 10-20% y en caso de utilizar bienes y servicios extranjeros, se otorgará una

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

calificación del 5-15% si se incorporan componentes técnicos y operativos colombianos. Además establece que, una vez efectuada la calificación, si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

- **DECRETO LEY ANTITRÁMITES**

El Decreto Ley 19 de 2012, introduce importantes modificaciones a los procedimientos de la contratación pública en Colombia, de las cuales estas son las más importantes:

- Simplificación del Registro Único de Proponentes: Se elimina la calificación y la capacidad máxima de contratación. De acuerdo con lo anterior, en el Registro constará únicamente la información relacionada con los requisitos habilitantes de los proponentes y su clasificación, sin fórmulas ni puntajes para cada requisito habilitante.

- Eliminación del diario único de contratación DUC: Los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

- Eliminación del aviso en prensa de las licitaciones públicas y se sustituye por la publicación en el Secop en las condiciones establecidas en dicha norma.

- La conformación de la lista de precalificados en el concurso de méritos se notificará en audiencia pública con el objeto de reducir el tiempo que demoraba la notificación de los participantes en dicho proceso contractual.

- Eliminación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, el Catalogo Único de Bienes y Servicios, y el Registro Único de Precios de Referencia RUPR.

- El concepto de capacidad residual solamente será aplicable para los contratos de obra
.

- **LA NUEVA REGLAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA. DECRETO 1082 DE 2015**

La reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el “Estatuto”) en Colombia ha tenido cambios importantes en los últimos dos años. Hasta finales de 2011, el Estatuto estaba reglamentado por 27 decretos. Debido a esta cantidad de normas que impedían una comprensión ágil y expedita de la reglamentación del Estatuto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 734 del 13 de abril de 2012, norma que unificó en un solo cuerpo normativo toda la reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Este último decreto fue derogado por el Decreto 1510 de 2013 el cual fue derogado sin modificación alguna por el decreto 1082 de 2015.

Perspectiva internacional:

De acuerdo con el documento “Guía Bancolombia 2022: La economía Un año para poner los pies en la tierra” de la Dirección de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercado de Noviembre de 2021 indica que:

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

El FMI revisó a la baja su perspectiva de crecimiento económico para el 2021 y la mantuvo estable para 2022.

La revisión para este año estuvo sustentada en ajustes a la baja importantes para economías de bajo ingreso, debido al lento avance en los programas de vacunación.

Entre tanto, las revisiones bajistas para las economías desarrolladas fueron menores, y respondieron a las dificultades en el funcionamiento de las cadenas de abastecimiento global.

Por el contrario, el FMI mejoró su perspectiva para los exportadores de materias primas, dado el marcado incremento de sus cotizaciones. El próximo año se tiene contemplado un crecimiento global de 4,9%, el cual superaría en más de 1 pp el observado en la década precedente (3,7%). La mayor preocupación sobre la recuperación económica global es la alta divergencia en el desempeño de las economías avanzadas y las emergentes. Esta heterogeneidad responde a las diferencias en el manejo de la pandemia, en particular en la cobertura de la vacunación, así como en el monto y la efectividad de los apoyos fiscales y monetarios entre países. Mientras que casi el 60% de la población en los países desarrollados ha completado su esquema de vacunación, alrededor del 96% de la población en economías de bajos ingresos aún no lo ha logrado.

Por lo anterior, se espera que los niveles de actividad económica superen los niveles prepandemia durante el 2022 en el mundo desarrollado, mientras que para las economías en desarrollo este cierre se lograría solo hasta 2025.

ANÁLISIS DE DEMANDA Y OFERTA

El marco legal y regulador prevé que los servicios públicos domiciliarios pueden prestarse por el Estado, en gestión directa o indirecta, refiriéndose esta última a la prestación que es confiada a terceras personas; por los particulares y por las comunidades organizadas, las que deben sujetarse a las condiciones, términos y requerimientos establecidos en las normas aplicables a estas materias.

Algunas de las empresas autorizadas son las siguientes:

ID	Nombre del prestador	Código DANE	Departamento	APS
4	AQUAMANA E.S.P.	17873	CALDAS	VILLAMARIA
6	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOATA	15753	BOYACÁ	SOATA
7	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE TASCO	15790	BOYACÁ	TASCO
9	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE TURMEQUE	15835	BOYACÁ	TURMEQUE
10	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S. A. EMPRESA DE SERVICIOS	17442	CALDAS	MARMATO

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

	PUBLICOS			
10	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	MERCADO REGIONAL	CALDAS	MERCADO REGIONAL
20	UNIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE OICATA	15500	BOYACÁ	OICATA
27	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO SADACHI DE LA VEREDA SAZA SECTORES SAZA, DAITA Y CHITAL DEL MUNICIPIO DE GAMEZA	15296	BOYACÁ	GAMEZA
28	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATEQUE	15322	BOYACÁ	GUATEQUE
39	JUNTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA	15183	BOYACÁ	CHITA
40	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P.	15238	BOYACÁ	DUITAMA
51	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE AQUITANIA	15047	BOYACÁ	AQUITANIA
56	AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.	13836	BOLÍVAR	TURBACO
56	AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.	13001	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS
62	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS EMPOSAN E.S.P.	13650	BOLÍVAR	SAN FERNANDO
70	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P	11001	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA, D.C.
70	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P	25754	CUNDINAMARCA	SOACHA
70	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P	25817	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA
70	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P	25899	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

70	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P	25295	CUNDINAMARCA	GACHANCIPA
75	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE REPELON	8606	ATLÁNTICO	REPELON
76	OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTEBELLO	5467	ANTIOQUIA	MONTEBELLO
77	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE PUERTO NARE E.S.P.	5585	ANTIOQUIA	PUERTO NARE
78	EMPRESA DE SERVICIOS DE EL RETIRO - RETIRAR S.A. E.S.P.	5607	ANTIOQUIA	RETIRO
79	ASOCIACION ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CUATRO ESQUINAS RIONEGRO, ANTIOQUIA	5615	ANTIOQUIA	RIONEGRO
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	MERCADO REGIONAL	ATLÁNTICO	MERCADO REGIONAL
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	8832	ATLÁNTICO	TUBARA- ALC
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	8558	ATLÁNTICO	POLONUEVO - ALC
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	8849	ATLÁNTICO	USIACURI- ALC
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	8433	ATLÁNTICO	MALAMBO
82	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.	8520	ATLÁNTICO	PALMAR DE VARELA- ALC
85	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DE JARDIN	5034	ANTIOQUIA	ANDES
85	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DE JARDIN	5364	ANTIOQUIA	JARDIN

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

87	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO VERAMIEL	5376	ANTIOQUIA	LA CEJA
88	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CESTILLAL LA PALMA	5376	ANTIOQUIA	LA CEJA
91	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNION S.A E.S.P.	5400	ANTIOQUIA	LA UNION
96	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL E.S.P.	5148	ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL
106	ASOCIACION COMUNITARIA DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BARRIO LA UNION DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	73001	TOLIMA	IBAGUE
108	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DEL BARRIO LOS CIRUELOS	73001	TOLIMA	IBAGUE
110	CORPORACION DE ACUEDUCTO DE ALTAVISTA	5001	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
112	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MINAS AMAGA	5030	ANTIOQUIA	AMAGÁ
113	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS	73001	TOLIMA	IBAGUE
121	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P	19001	CAUCA	POPAYAN
123	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CALOTO	19142	CAUCA	CALOTO
124	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE MIRANDA CAUCA	19455	CAUCA	MIRANDA
125	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL RIO PALO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EARPA SAS ESP	19142	CAUCA	CALOTO
125	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL RIO PALO SOCIEDAD POR ACCIONES	19300	CAUCA	GUACHENE

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

	SIMPLIFICADA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EARPA SAS ESP			
125	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL RIO PALO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EARPA SAS ESP	19573	CAUCA	PUERTO TEJADA
125	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL RIO PALO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EARPA SAS ESP	19845	CAUCA	VILLA RICA
128	EMPRESAS MUNICIPALES DE SANTANDER DE QUILICHAO E.S.P.	19698	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO
129	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P.	20001	CESAR	VALLEDUPAR
130	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUSTIN CODAZZI E.S.P.	20013	CESAR	AGUSTIN CODAZZI
131	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOSCONIA E.S.P.	20060	CESAR	BOSCONIA
132	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CHIMICHAGUA E. S. P.	20175	CESAR	CHIMICHAGUA
140	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE PAILITAS E.S.P.	20517	CESAR	PAILITAS
142	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE AYAPEL E.S.P.	23068	CÓRDOBA	AYAPEL
159	ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DINDAL	25148	CUNDINAMARCA	CAPARRAPI
166	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P.	25175	CUNDINAMARCA	CHIA
167	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE	25178	CUNDINAMARCA	CHIPAQUE
168	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS	25178	CUNDINAMARCA	CHIPAQUE

Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

	VEREDAS MUNAR, QUERENTE Y LLANO DE CHIPAQUE			
169	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CHOACHI	25181	CUNDINAMARCA	CHOACHI
170	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL COLEGIO E.S.P.	25245	CUNDINAMARCA	EL COLEGIO
171	OFICINA SERVICIOS PUBLICOS EL PEÑON - CUNDINAMARCA	25258	CUNDINAMARCA	EL PENON
172	ASOCIACION MULTIACTIVA DE LAS VEREDAS BALSILLAS, LOS BALSOS, CORAMA, SAN ISIDRO Y MATIMA	25040	CUNDINAMARCA	ANOLAIMA
174	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE FOSCA CUNDINAMARCA	25281	CUNDINAMARCA	FOSCA
175	EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA	25286	CUNDINAMARCA	FUNZA
176	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DEL NORTE DE FUSAGASUGA	25290	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA
178	EMPRESA DE AGUAS DE GIRARDOT, RICAURTE Y LA REGION S.A. E.S.P.	25001	CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS
178	EMPRESA DE AGUAS DE GIRARDOT, RICAURTE Y LA REGION S.A. E.S.P.	25307	CUNDINAMARCA	GIRARDOT
178	EMPRESA DE AGUAS DE GIRARDOT, RICAURTE Y LA REGION S.A. E.S.P.	25612	CUNDINAMARCA	RICAURTE
178	EMPRESA DE AGUAS DE GIRARDOT, RICAURTE Y LA REGION S.A. E.S.P.	25815	CUNDINAMARCA	TOCAIMA
179	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS	25320	CUNDINAMARCA	GUADUAS
180	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUATAQUI	25324	CUNDINAMARCA	GUATAQUI
181	MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ CUNDINAMARCA	25339	CUNDINAMARCA	GUTIERREZ
184	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE	25407	CUNDINAMARCA	LENGUAZAQUE

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

	LENGUAZAQUE			
185	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID E.S.P.	25430	CUNDINAMARCA	MADRID
187	OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICPIO DE VENECIA	25506	CUNDINAMARCA	VENECIA
193	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL VEREDA SANTA HELENA BAJA	25524	CUNDINAMARCA	PANDI
195	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN ANTONIO APULO	25599	CUNDINAMARCA	APULO
196	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL ARRAYAN	25658	CUNDINAMARCA	SAN FRANCISCO
198	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO SAN MIGUEL MUÑA SAN ANTONIO	25658	CUNDINAMARCA	SAN FRANCISCO
199	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EL RINCON S A	25754	CUNDINAMARCA	SOACHA
201	ALCALDIA MUNICIPAL DE SUSA	25779	CUNDINAMARCA	SUSA
202	ACUEDUCTO COMUNAL INTERVEREDAL CENTRO LA ESTACION LLANO GRANDE PUNTA DE CRUZ. SUSA	25779	CUNDINAMARCA	SUSA
204	MUNICIPIO DE TAUSA	25793	CUNDINAMARCA	TAUSA
209	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO FERNANDO SALAZAR Y VEREDA RIO DULCE	25875	CUNDINAMARCA	VILLETA
216	EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON E.S.P.	41298	HUILA	GARZON
218	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA REGIONAL PRIMAVERA	41359	HUILA	ISNOS
219	JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL ISNOS	41359	HUILA	ISNOS
225	JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA INSPECCION DE LA ULLOA	41615	HUILA	RIVERA
233	JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA	41668	HUILA	SAN AGUSTIN

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

	ESTRELLA			
245	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL BANCO	47245	MAGDALENA	EL BANCO
248	MUNICIPIO DE CUBARRAL-META	50223	META	CUBARRAL
251	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA ESP - META	50313	META	GRANADA
260	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO EMPOPASTO S.A. E.S.P.	52001	NARIÑO	PASTO

i. **Adquisiciones vigencia anteriores del Municipio de CAUCASIA**

Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad compradora en este caso, a dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos financieros exigidos, se ajustan a los siguientes procesos que la entidad adelantó en los últimos años:

# PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
LP-004-2024	OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 15 A LA 20, ENTRE LAS CALLES 7 Y 10 DEL BARRIO PUEBLO NUEVO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA	$1.727.677.909
LP-004-2024	CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS ASOVIVIENDA, CLEMENTE ARRIETA Y EL TRIANGULO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$948.189.863
LP-007-2017	CONSTRUCCION DE REDES NUEVAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN DISTINTOS LUGARES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA	$638,182,340
LP-006-2016	REPOSICION Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIO BRISAS DEL CAUCA, VILLA ARABIA,EL POBLADO, CAMELLO 1, PRIMERO DE MAYO, Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO COLMBIA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA	$852,407,810
LP-001-2016	REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CALLES 10 Y 11 ENTRE CARRERAS 22 Y 23, CARRERA 22 ENTRE CALLES 10A Y 11A DEL BARRIO BRISAS DEL TRIANGULO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA	$220,668,500

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales*

Indicador	Valor concertado

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Índice de liquidez	≥ 1,5
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 10
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Patrimonio	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 10%
Rentabilidad del activo	≥ 10%

En la revisión de indicadores de las convocatorias relacionadas, hubo pluralidad de oferentes y cumplieron con los indicadores financieros referenciados para el presente proceso

10. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial en caso que cumpla con el valor requerido	Plazo general a tener en cuenta
Alianza del pacifico	**Chile**	Bienes y servicios $655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55	NO	10 días
	Perú	Servicios de construcción $16.384'153.000			

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4,5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO	10 días
Corea		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $49.152'459.000	1, 3, 4, 5, 6 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59	NO	10 días
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO	10 días
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	10 días
Estados Unidos		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	10 días
Triangulo norte	**Guatemala**	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI	Sin plazo mínimo
	El salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60		
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62	NO	10 días
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Aplicable independientemente del valor del proceso de contratación		SI	Sin plazo mínimo

Atte,

LINA MARGARITA NORIEGA VALLE
Secretaria de Planeación

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.